



**SESIÓN N° 46, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 292377E).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 292380J).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada el día 25 de octubre de 2019, comunicando propuesta provisional de concesión de subvenciones “Programa Mixto Empleo-formación” Entidades Locales convocatoria 2019.





2. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 29 de octubre de 2019, comunicando designación de representantes autonómicos en la Comisión Municipal para la verificación de las operaciones de demarcación, deslinde y amojonamiento de la línea divisoria de los términos municipales de Montealegre del Castillo (Albacete) y Yecla (Murcia).

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 296523N, 279955Q, 206054M).-**

Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Sociedad Agraria de Transformación Aguas de Pinoso: 8.472 m<sup>3</sup>  
(Expte. 296523N).....6.523,44 €
- Nearco Producciones, S.L.: Representación obra de teatro “Sé infiel y  
no mires con quien” (Expte. 279551Q) .....13.915,00 €
- Invemat Levante, S.L.: Infraestructura Feria Septiembre 2019 (Expte.  
C.SE. 5/19, Lote 3): Alquiler e instalación alumbrado ornamental  
(Expte. 206054M) .....8.651,50 €

**4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 211767X, 271412M, 270113H).-**

1. Licencia urbanística a D. Perfecto Jiménez Forte: Autorización inicio de obras (Expte. 216/2019), (Expte. 211767X).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2019, fue concedida a D. Perfecto Forte Jiménez, licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Maestro Mora, n.º 29 de Yecla, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 08 de octubre de 2019, con R.E. 14123, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 216/2019.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 216/2019, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 22 de octubre de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización deteriorada por importe de 370,00 €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

**2. Licencia de segregación a Dña. Josefa Payá Forte (Expte. 271412M).**

Visto el escrito presentado por Dña. Josefa Payá Forte, registrado de entrada el 15 de septiembre de 2019, en el que solicita licencia municipal para la segregación de una parcela de la finca registral número 13.713, de la que son propietarias, al 50%, la solicitante y Dña. María Carmen Payá Forte.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, según el P.G.M.O.U. vigente, no existiendo construcciones en su interior.

Resultando que dicha finca se corresponde con la parcela catastral 196 del polígono 47, ubicada en terrenos de regadío, con referencia catastral 30043A047001960000LM.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 18 de octubre de 2019.





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Josefa Payá Forte, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 15.168,58 m<sup>2</sup> de la finca registral número 13.713, de 30.337 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad y Catastro.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

3. Licencias de segregación a Dña. M<sup>a</sup> del Carmen y Dña. Juana María López Brotons (Expte. 270113H).

Visto el escrito presentado por Dña. María del Carmen López Brotons, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 30 de julio de 2019, en el que solicita sendas licencias de segregación, a su favor y a favor de Dña. Juana María López Brotons, de la finca registral número 4.728 (de la que es titular, según Registro de la Propiedad, D. Pedro López Muñoz) y de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 7.939, 38.539, 4.727, 4.726 y 38.545 (de la que es titular, según Registro de la Propiedad, D. Pedro López Muñoz y Dña. María Brotons Verdú), ambas situadas en Suelo No Urbanizable General.

Resultando que las fincas a segregar se corresponden con las siguientes parcelas catastrales, situadas en terrenos de secano:

- Finca registral número 4.728: parcela 9 del polígono catastral 93.
- Finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 7.939, 38.539, 4.727, 4.726 y 38.545: parcela 144 del polígono catastral 94 (en cuyo interior existen construcciones).

Considerando lo dispuesto en los artículos 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, de una parte, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento; de otra, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos; y de otra, el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 7 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María del Carmen y Dña. Juana María López Brotons, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 31.906,733 m<sup>2</sup> de la finca registral número 4.728, de 57.622 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad y 57.354 m<sup>2</sup> según Catastro.

2. Conceder a Dña. María del Carmen y Dña. Juana María López Brotons, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 39.670,500 m<sup>2</sup> de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 7.939, 38.539, 4.727, 4.726 y 38.545, de 76.861 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad y 67.442 m<sup>2</sup> según Catastro.

Tras la segregación, las construcciones existentes en dicha finca quedarían situadas en el interior de la parcela segregada, a más de 10 m. de los nuevos linderos a crear.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

3. Formalizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad las referidas operaciones de segregación, y materializadas las mismas, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

**5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 295113E, 295082M, 240401Q, 240411E, 281363H, 297063N, 289062A, 291739T, 294677Z, 2946987D).-**

**1. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 295113E).**

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> Carmen Palao Martínez se encuentra de baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que es tutora de aula de niños de 2-3 años en la E.I. El Parque.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de





Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (30 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> Carmen Palao Martínez, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de un Psicólogo para ejecución del "Proyecto de prevención de adicciones" y del "Proyecto de ocio y tiempo libre para menores en riesgo y colectivos desfavorecidos, el INÉ" durante el curso escolar 2019/2020 (Expte. 295082M)).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de septiembre de 2019, sobre contratación de un Psicólogo para ejecución del "Proyecto de





prevención de adicciones” y del “Proyecto de ocio y tiempo libre para menores en riesgo y colectivos desfavorecidos, el INÉ” durante el curso escolar 2019/2020 (Expte. 267127K).

Resultando que, puesto que no fue posible realizar la contratación a través de la Bolsa de Empleo, y puesto que, realizada en su defecto oferta genérica de empleo al SEF, se presentó más de un candidato al puesto, el Órgano de Selección hubo de realizar el oportuno proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Órgano de Selección, de fecha 23 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a Dña. M<sup>a</sup> José Forte Davia como Psicólogo, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 24 de septiembre de 2019.

2. Constituir una Bolsa de Empleo con el resto de aspirantes que han superado el ejercicio único del proceso selectivo, a los efectos de realizar contrataciones temporales o nombramientos interinos de Psicólogo que no supongan la cobertura interina de plaza vacante en plantilla, y de forma exclusiva para el programa de referencia:

1. D. Juan Jesús Palao Rubio.
2. Dña. Cristina Ortín Ibáñez.
3. Dña. Ana M<sup>a</sup> Puche Torres.
4. D. Josué Román Puche.
5. D. Sebastián Martínez Polo.
6. Dña. Lidia Sánchez Martínez.

3. Vigencia del contrato del Agente de Empleo y Desarrollo Local D. Juan Manuel Serrano Palao (Expte. 240401Q).

Resultando que D. Juan Manuel Serrano Palao se encuentra contratado temporalmente por este Excmo. Ayuntamiento como Agente de Empleo y Desarrollo Local, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, desde el 14 de mayo de 2013, para ejecución de las subvenciones que con carácter anual concede la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para actividades de fomento y generación de empleo en Yecla.

Resultando que el referido contrato se ha mantenido vigente hasta el día de la fecha, en ejecución de las sucesivas subvenciones anuales concedidas por el SEF.

Vista la Resolución de Concesión y Pago de Subvención de la Directora General del SEF de 21 de octubre de 2019, con nº de expediente: 2019-02-71-0037, por la que se concede una nueva subvención para financiación de los costes salariales de la contratación del Agente





de Empleo y Desarrollo Local D. Juan Manuel Serrano Palao, desde el 20 de noviembre de 2019 al 19 de noviembre de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 24 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender vigente el contrato suscrito con la Agente de Empleo y Desarrollo Local D. Juan Manuel Serrano Palao hasta el 19 de noviembre de 2020, en ejecución de la subvención otorgada por la Dirección General del SEF de 21 de octubre de 2019, con nº de expediente: 2019-02-71-0037.

4. Vigencia del contrato de la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. M<sup>a</sup> Isabel Soriano Egido (Expte. 240411E).

Resultando que Dña. M<sup>a</sup> Isabel Soriano Egido se encuentra contratada temporalmente por este Excmo. Ayuntamiento como Agente de Empleo y Desarrollo Local, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, desde el 21 de noviembre de 2008, para ejecución de las subvenciones que con carácter anual concede la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para actividades de fomento y generación de empleo en Yecla.

Resultando que el referido contrato se ha mantenido vigente hasta el día de la fecha, en ejecución de las sucesivas subvenciones anuales concedidas por el SEF.

Vista la Resolución de Concesión y Pago de Subvención de la Directora General del SEF de 21 de octubre de 2019, con nº de expediente: 2019-02-71-0038, por la que se concede una nueva subvención para financiación de los costes salariales de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. M<sup>a</sup> Isabel Soriano Egido, desde el 21 de noviembre de 2019 al 20 de noviembre de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 24 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender vigente el contrato suscrito con la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. M<sup>a</sup> Isabel Soriano Egido hasta el 20 de noviembre de 2020, en ejecución de la subvención otorgada por la Dirección General del SEF de 21 de octubre de 2019, con nº de expediente: 2019-02-71-0038.

5. Autorización al Auxiliar Administrativo D. Miguel Polo Puche para ocupar, en comisión de servicios, el puesto de Auxiliar Administrativo del Departamento de Cultura y Festejos-Brigada de Mantenimiento (Expte. 281363H).

Visto el informe emitido por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de







Mantenimiento Municipal con fecha 11 de octubre de 2019, sobre la necesidad de cubrir de forma permanente el puesto vacante de Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Cultura y Festejos-Brigada de Mantenimiento.

Visto el escrito presentado con fecha 13 de junio de 2019 por el Auxiliar Administrativo D. Miguel Polo Puche, que ocupa puesto de trabajo en el Registro de General de Documentos dependiente de Secretaría, por el que solicitó el cambio de puesto de trabajo.

Visto igualmente el escrito presentado por dicho interesado, por el que solicita autorización para el desempeño, mediante comisión de servicios, del puesto de Auxiliar Administrativo del Departamento de Cultura y Festejos-Brigada de Mantenimiento.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 7 de octubre de 2019, relativo a la posibilidad de que el indicado puesto de Auxiliar Administrativo de la del Departamento de Cultura y Festejos-Brigada de Mantenimiento pueda ser desempeñado por el Sr. Polo Puche, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario Acctal. con fecha 28 de octubre de 2019, en el que se exponen las condiciones en que podría ser autorizada la comisión de servicios solicitada por el Sr. Polo Puche, y, ente otras, la de que su puesto en el Registro de General de Documentos, que quedaría vacante transitoriamente, sea cubierto de forma simultánea.

Y considerando que concurre en este caso la necesidad inaplazable y urgente que se exige en el artículo 64 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, para que pueda ocuparse el puesto a través de comisión de servicios.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Auxiliar Administrativo del Registro General de Documentos de Secretaría, D. Miguel Polo Puche, para que desempeñe mediante comisión de servicios el puesto de Auxiliar Administrativo del Departamento de Cultura y Festejos-Brigada de Mantenimiento, por plazo de un año prorrogable por otro.

2. El anterior acuerdo queda sometido a las siguientes condiciones:

- Con el fin de que el funcionamiento de un servicio tan esencial como es el Registro





General de Documentos no se vea resentido en su funcionamiento en momento alguno, se establece un periodo máximo hasta el 31 de diciembre de 2019 en el que el Sr. Polo Puche simultaneará su progresiva incorporación al puesto de Auxiliar Administrativo del Departamento de Cultura y Festejos-Mantenimiento Municipal, con la atención y apoyo al Registro de Entrada en tanto el nuevo Auxiliar que haya de desempeñar sus funciones en este servicio adquiera los conocimientos y experiencia suficientes para trabajar de forma suficientemente autónoma, cuestión ésta que deberá ser objeto de informe por la Jefatura del Negociado de Personal.

- Del mismo modo, y de conformidad con lo expuesto en el informe del Secretario Acctal., el Sr. Polo Puche, desarrollará en el Servicio de Secretaría las horas pendientes de realizar, antes del 31 de diciembre de 2019.

6. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General – Auxiliar Administrativo de Secretaría (Expte. 297063N).

A la vista del acuerdo adoptado en esta misma sesión, por el que se otorgado autorización al Auxiliar Administrativo del Registro General de Documentos de Secretaría, D. Miguel Polo Puche, para el desempeño mediante comisión de servicios del puesto de Auxiliar Administrativo del Departamento de Cultura y Festejos-Brigada de Mantenimiento, por plazo de un año prorrogable por otro.

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 28 de octubre de 2019, del que se deduce que el puesto de Auxiliar Administrativo del Registro General de Documentos (que deja transitoriamente vacante el Sr. Polo Puche) es un puesto de imprescindible e inmediata cobertura, pues de otro modo se podría producir el colapso del servicio, la consecuente demora en el despacho y resolución de los asuntos, y posibles perjuicios de distinto tipo para el Ayuntamiento y los ciudadanos.

Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 29 de octubre de 2019.

Estimando en consecuencia que resulta imprescindible que, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se proceda al nombramiento de un funcionario interino, Auxiliar Administrativo del Registro General de Documentos de Secretaría, en sustitución del Sr. Polo Puche.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el





presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Estimando que en los mencionados informes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Considerando que se dan igualmente en el presente caso las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para proceder al nombramiento de personal interino para sustitución transitoria de los titulares de los puestos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento interino: Cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo del Registro General de Documentos, en sustitución del Auxiliar Administrativo D. Miguel Polo Puche, mientras éste se encuentre desempeñando en régimen de comisión de servicios, el puesto de Auxiliar Administrativo del Departamento de Cultura y Festejos-Mantenimiento Municipal.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas expediente.

7. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General, para el Negociado de Personal (Expte. 289062A).

Visto el informe-propuesta del Negociado de Personal y la Intervención Municipal, de 17 de octubre de 2019, del que en síntesis se desprende:

- Que con fecha 2 de octubre de 2019 el funcionario municipal, Auxiliar de Proceso de Datos, D. Francisco J. Luaces Javier, que presta sus funciones en el Negociado de Personal, ha presentado escrito comunicando su próxima jubilación voluntaria con fecha 3 de febrero de 2020.
- Que las principales funciones realizadas por el Sr. Luaces Javier son la confección de las nóminas a través del programa informático de nóminas, así como la realización de los seguros sociales.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Que dadas las características y complejidad del programa informático de referencia, el personal del Negociado debe iniciar un periodo de aprendizaje en el uso del referido programa antes de la jubilación, lo que unido al desempeño de las labores diarias a desarrollar, causará un exceso o acumulación de tareas en el Negociado, que debe ser atendido.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en el mencionado informe queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto: Atención del exceso y acumulación de tareas en el Negociado de Personal por plazo de seis meses.

8. Nombramiento Accidental de Jefe de Equipo de Mecánicos Municipales (Expte. 291739T).

Resultando que con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal de 2019 y su Anexo de Personal, fue aprobado un nuevo puesto de trabajo en la R.P.T. denominado Jefe de Equipo de los Mecánicos Municipales.

Visto el informe emitido con fecha 11 de mayo de 2018 por el Jefe de la Brigada de Obras, del que depende el Parque Móvil Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, del que resulta que es el Mantenedor del Parque Móvil Municipal D. Luis Alonso López el que desempeña las funciones de Jefe de Equipo de los Mecánicos Municipales.





Y visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 21 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, nombrar al Mantenedor del Parque Móvil Municipal D. Luis Alonso López como Jefe Accidental de Equipo de Mecánicos, con efectos a partir del 15 de agosto de 2019, día siguiente al de la publicación de la R.P.T. en el BROM., y hasta que se cubra de manera definitiva dicho puesto de trabajo o se modifiquen, en su caso, las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Anticipo de haberes al Coordinador Deportivo D. Julio César Santana Limón (Expte. 294677Z).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 24 de octubre de 2019, se acuerda por unanimidad conceder al Coordinador Deportivo D. Julio César Santana Limón un anticipo de sus haberes por importe de 2.200,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

10. Asignación de nuevos centros de trabajo a los Conserjes-Operarios D. José Ramón Díaz Juan y D. Francisco López Bellot (Expte. 294698D).

Resultando que con fecha 30 de septiembre, el Conserje-Operario del C.E.I.P. “Miguel Ortuño” renunció a su contrato de trabajo, para pasar a prestar sus servicios en otro Ayuntamiento, quedando vacante dicho puesto de trabajo.

Resultando que por razones de conciliación de la vida laboral y familiar, el Conserje-Operario de la Universidad Popular D. José Ramón Díaz Juan ha solicitado el cambio de Centro de Trabajo, y que del mismo modo, el Conserje-Operario del C.E.I.P. “La Pedrera” D. Francisco López Bellot, ha solicitado también el cambio de centro de trabajo.

Resultando que ambos interesados han presentado un escrito con fecha 10 de octubre de 2019, en el que de común acuerdo solicitan la asignación de destino, el Sr. Díaz Juan al C.E.I.P. “La Pedrera”, y el Sr. López Bellot al C.E.I.P. “Miguel Ortuño”

Y vista cuanta documentación obra en expediente, y en particular del informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 25 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el cambio de centros de trabajo de los Conserjes-Operarios que seguidamente se relacionan, conforme al detalle que se expresa, y con efectos a partir del día 9





de noviembre de 2019, día en que finalizará el contrato temporal del actual Conserje-Operario del C.E.I.P. “Miguel Ortuño”:

- D. Francisco López Bellot: Pasa de prestar sus servicios en el centro de trabajo del C.E.I.P. “La Pedrera”, al centro de trabajo del C.E.I.P. “Miguel Ortuño”.
- D. José Ramón Díaz Juan: Pasa a prestar sus servicios en el centro de trabajo de la Universidad Popular, al centro de trabajo del C.E.I.P. “La Pedrera”

2. Por el Negociado de Personal se adoptarán las medidas oportunas para la inmediata cobertura interina del puesto de Conserje-Operario de la Universidad Popular, que quedará vacante el día 9 de noviembre de 2019.

**6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 296472R, 291915N, 288441N, 290902F, 272935C).-**

**1. Contrato de Obras de “Campaña de Asfaltados 2019”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 5/2019), (Expte. 296472R).**

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Campaña de Asfaltados 2019.”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso., con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 248.925,37 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Campaña de Asfaltados 2019. Varias Calles”, autorizar el oportuno gasto por importe de 248.925,37 €, (Partida 2019-153-61140, RC nº 17636/2019) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la





adjudicación y contratación de las obras.

5. Designar como Director de Obra y responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal y Director Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal

6. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Contrato de Suministro e Instalación de “Elementos para la renovación de áreas infantiles en el municipio de Yecla”. (C.SU.4/2019) (Expte. 291915N).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de Suministro e Instalación de “Elementos para la renovación de áreas infantiles en el municipio de Yecla”. (C.SU.4/2019)

2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2019-171-62504 (Remodelación Áreas Juegos Infantiles) y con cargo a la Retención de Crédito n.º 17314/2019, gasto por importe de 139.520,00 €, precio base de licitación (I.V.A. incluido) de la totalidad del contrato, cuatro lotes, siendo los precios de licitación de los diferentes lotes los que a continuación se indican:

- Lote nº 1 Plaza Filósofo Soriano García: Cuarenta mil trescientos ochenta y seis euros y setenta y seis céntimos (40.386,76 euros); más I.V.A. ( 21%) de 8.481,22 €, siendo el presupuesto base de licitación de Cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete euros y noventa y ocho céntimos. (48.867,98 euros.)

- Lote nº 2 Plaza Músico Oliver: Treinta y dos mil ciento noventa y cinco euros y ochenta y seis céntimos (32.195,86 euros); más I.V.A. ( 21%) de 6.761,13 €, siendo su presupuesto base de licitación es Treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis euros y noventa y nueve céntimos. (38.956,99 euros)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Lote nº 3: Valor estimado: Veintisiete mil trescientos ochenta y cinco euros y veintiocho céntimos ( 27.385,28 euros.); más I.V.A. (21%) de 5.750,91 €, siendo su presupuesto base de licitación es Treinta y tres mil ciento treinta y seis euros y diecinueve céntimos. (33.136,19 euros.)

- Lote nº 4: Calle Infante Don Juan Manuel: Quince mil trescientos treinta y ocho euros y veinte céntimos (15.338,20 euros); más I.V.A. (21%) de 3.221,02 €, siendo su presupuesto base de licitación de Dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve euros y veintidós céntimos. (18.559,22 euros)

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

3. Contrato de “Suministro e Instalación de alumbrado ornamental para las Fiestas de la Virgen 2019 y Navidad” (C.SU.5/2019), (Expte. 288441N).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de “Suministro e Instalación de alumbrado ornamental para las Fiestas de la Virgen 2019 y Navidad” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria en la forma que se indica en los Pliegos y en la Memoria Justificativa del Contrato.

2. Autorizar, con cargo a la partida 2019-338-22799, tal como se acredita con la RC 17085/2019, gasto por importe de 48.884 €.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la el







Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Renovación mantenimiento de hardware Cisco, 2020” (Expte. 290902F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez, de 25 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Infomicro Telecomunicaciones, S.L., por el precio total de 6.941,87 €, IVA incluido (Partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Servicio de “Renovación mantenimiento de hardware Cisco, 2020”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Demolición de inmueble sito en calle Casas Altas, 6” (Expte. 272935C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Demolición de inmueble sito en calle Casas Altas, 6”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, con un presupuesto total, IVA incluido, de 12.200,43 €.

2. Adjudicar a Francisco Ortuño Esteban, por el precio total de 12.200,43 €, IVA incluido (Partida 150-60010), el Contrato Menor de Obras de “Demolición de inmueble sito en calle Casas Altas, 6”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar para la dirección facultativa de las obras de referencia a los siguientes Técnicos Municipales:

Director de Obra: D. Sergio Santa Marco (Arquitecto Municipal).

Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud: D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico Municipal).

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**7º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN, A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA, EJERCICIO 2019 (EXPTE. 293336M).-**

Vista cuanta documentación obra en expediente.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio Informa-Joven, de fecha 23 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2019, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento y publicadas en el B.O.R.M. N.º 261, de 10 de noviembre de 2004; en el B.O.R.M. N.º 164, de 18 de julio de 2006 (modificación Bases); y en el B.O.R.M. N.º 226, de 30 de septiembre de 2019, pendiente de aprobación definitiva (modificación Bases), en los siguientes términos resumidos:

– Aplicación presupuestaria: 33701-48901.

– Importe total a subvencionar: Máximo de 7.000,00 € (RC 17.409/2019).

– Requisitos de los solicitantes: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Centro Municipal InformaJoven, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)).

– Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

– Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.

2. La plena efectividad de la convocatoria, y cuantos actos se deriven de la misma, queda supeditada a la aprobación definitiva y entrada en vigor de las Bases modificadas, reguladoras del procedimiento de concurrencia competitiva.

**8º.- I TORNEO DE VIDEOJUEGO FORTNITE-YECLA CUP 2019 (EXPTE. 293487X).-**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 46 JGL 29-10-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1355162 - 08/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
aMqntVTyVwshQkt8  
NdS24G1W+sW4IWd  
2cQLq7a34Ok=

Código seguro de verificación: PC4VUW-MW7HWRDN Pág. 19 de 27



Vista cuanta documentación obra en expediente.

Visto, en particular, el informe-propuesta de la Técnica del Servicio Municipal de Juventud, Dña. Virginia Mora Bañón, de fecha 23 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la organización del Iº Torneo de Videojuego Fortnite-Yecla Cup 2019, actividad mediante la que se pretende la promoción, el impulso y la reinención de nuevas actividades dirigidas al público juvenil, con especial incidencia en el ámbito de las nuevas tecnologías, para hacer posible el disfrute de otras iniciativas de ocio y tiempo libre, y en concreto la creación de redes de jóvenes jugadores de videojuego en nuestra ciudad para el recíproco intercambio de experiencias.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, del Iº Torneo de Videojuego Fortnite-Yecla Cup 2019, a desarrollar el 30 de noviembre de 2019, conforme al indicado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.
2. Aprobar las Bases reguladoras de dicho torneo, obrantes en expediente, elaboradas por el Servicio Municipal de Juventud.
3. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe total de 550,00 €, I.V.A. incluido.
4. Autorizar el correspondiente gasto, con cargo a la partida presupuestaria 33701-2260901 (RC N° 16.798/2019).
5. Aprobar el precio público de 3,00 € por participante en el torneo.

**9º.- SOLICITUDES DE CLUBES Y ASOCIACIONES SOBRE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (EXPTES. 196690F, 280509K).-**

**1. Solicitud de la Escuela de Fútbol Ciudad de Yecla para celebración del VII Torneo de Fútbol 8 Alevín (Expte. 196690F).**

A la vista del decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2019, por el que se concedió a la Escuela de Fútbol Ciudad de Yecla autorización y colaboración para la celebración del VII Torneo de Fútbol 8 Alevín, el sábado 7 de septiembre de 2019 en horario de 9:00 a 20:30 h, en el complejo Concejal Juan Palao Azorín.

A la vista de cuanta documentación consta en expediente.





De conformidad con la propuesta contenida en dicha resolución respecto de la respectiva colaboración municipal.

Y conforme a la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 24 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la colaboración municipal a la Escuela de Fútbol Ciudad de Yecla, consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 912,00 €.

2. Solicitud de la Red Deportiva Yecla para celebración del acto de presentación de sus secciones y equipos (Expte. 280609K).

A la vista del decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2019, por el que se concedió a la Red Deportiva Yecla autorización y colaboración para la celebración del acto de presentación de sus secciones y equipos, el domingo 27 de octubre de 2019 en el Pabellón José Ortega Chumilla.

A la vista de cuanta documentación consta en expediente.

De conformidad con la propuesta contenida en dicha resolución respecto de la respectiva colaboración municipal.

Y conforme a la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 24 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la colaboración municipal a la Red Deportiva Yecla, consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 28,40 €.

**10º.- SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN CALLE CAMINO REAL (EXPT. 289310W).-**

Visto el escrito presentado por D. Pedro José Martínez Lorente con fecha 11 de junio de 2019, por el que solicita la habilitación de una zona de carga y descarga en la calle Camino Real.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 28 de octubre de 2019, basado en la existencia en la zona de varios establecimientos, sin que se encuentre habilitada una zona de carga y descarga de mercancías, que pueda servir a tales

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





establecimientos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una zona de carga y descarga de mercancías en la calle Camino Real, 56, con vigencia durante los días laborables, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.
2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

**11°. BASES DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DE YECLA 2019 (EXPTE. 294878D).-**

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla pretende organizar y celebrar las Fiestas de Carnaval de la localidad los días 14, 15, 21, 22 y 23 de febrero de 2020.

Estimando que con el fin de mayor lucimiento de tales fiestas y de reconocimiento del trabajo que realizan todas las peñas, se elige a una persona entre sus componentes para llevar a cabo la función de Rey o Reina del Carnaval, que represente a todos los participantes de la fiesta.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, de 24 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases para la elección de representante de las Fiestas de Carnaval de Yecla 2020.

**12°.- SOLICITUD DE LA ASAMBLEA LOCAL DE YECLA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M. (EXPTE. 278050F).-**

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 17 de mayo de 2019 por D. José Luis Morera Herranz, en su condición de Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, y en representación de la Asamblea Local de Cruz Roja.

Estimando suficiente la documentación presentada.

Y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Yecla en el Registro de Entidades Declaradas de





Interés Municipal.

**13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Contratación de un Profesor de Dibujo de la Escuela Municipal de Bellas Artes y constitución de Bolsa de Empleo (Expte. 296303H).**

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de septiembre de 2019, sobre contratación de un Profesor de Dibujo de la Escuela Municipal de Bellas Artes, mediante oferta genérica de empleo al SEF (Expte. 261379C).

Resultando que, realizada oferta genérica de empleo al SEF, se presentó más de un candidato al puesto, por lo que hubo de llevarse a cabo el oportuno proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Órgano de Selección, de fecha 28 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Contratar a D. Julián Villalba Carpena como Profesor de Dibujo de la Escuela Municipal de Bellas Artes, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 24 de septiembre de 2019.

1.2. Constituir una Bolsa de Empleo de Profesores de Dibujo de la Escuela Municipal de Bellas Artes, integrada por el resto de aspirantes que han superado el ejercicio único del proceso selectivo, a los efectos de realizar contrataciones temporales de Profesor de Escuela de Dibujo que no supongan la cobertura interina de plaza vacante en plantilla, con vigencia hasta que no se apruebe la Bolsa de Empleo cuya convocatoria ha sido aprobada recientemente:

1. D. Pedro J. García Sánchez.
2. Dña. Noelia García Lidó.
3. Begoña Górriz Alcoy.
4. Dña. Cristina Soriano Chinchilla.

**2. Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “construcción de**





edificio educativo polivalente en el barrio de la Alameda” y requerimiento de justificación de condiciones especiales de ejecución del contrato (C.O.3/18) (Expte. 65557C).

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de octubre de 2018 adjudicó el Contrato de Obras de “Construcción de Edificio Educativo Polivalente en el Barrio de la Alameda" (C.O 3/18) a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, S.L., que fue formalizado con fecha 16 de noviembre de 2019, constando en el mismo como fecha de finalización el día 8 de junio de 2019.

Resultando, igualmente, que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de abril de 2019, acordó modificar el contrato de obras de referencia, formalizándose dicha modificación el día 8 de mayo del presente.

A la vista de los informes del Arquitecto Municipal, D. Sergio Santa Marco, Director Facultativo y responsable del Contrato, de fechas 9 de septiembre y 28 de octubre de 2019, de los que se extraen las siguientes conclusiones, que resumidamente se exponen:

1º. Que la dirección facultativa de la obra entiende que está justificado ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2019.

2º. Que la ampliación del plazo de ejecución no afecta a las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º. Que la empresa contratista no ha justificado el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (contratar para la ejecución de la obra un número mínimo de 1 trabajador inscrito como demandante de empleo en la oficina del SEF e incluidos en planes de empleo de Garantía Juvenil o personas desempleadas de larga duración. El tiempo mínimo de duración del contrato o los contratos realizados por el contratista o los subcontratistas para el cumplimiento de esta condición será de 10 semanas) en lo hasta ahora ejecutado.

4º. Que visto el ritmo de la obra (actualmente se encuentran preparando la cimbra del forjado de cubierta) y los trabajos que todavía quedan pendientes, se considera harto improbable que la empresa pueda dar cumplimiento al contrato en plazo, incluso aunque este sea prorrogado, debiendo adoptar los servicios jurídicos las acciones que considere oportunas a este respecto

Habida cuenta que se encuentra próxima la fecha prevista para la finalización, tras varias ampliaciones del plazo de ejecución de las obras, y que se desconoce el cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. de Secretaría, Jefe de Sección de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO







Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Fijar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de las obras, la fecha de finalización de las obras del expediente de referencia el próximo día 17 de diciembre de 2019.

2.2. Advertir a la contratista Avance y Desarrollo de Obras, S.L., que vencido el indicado plazo, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación de las obras será riguroso en el cumplimiento del mismo y procederá a imponer las penalidades diarias de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la demora en la ejecución de las obras, cuyo importe para el presente contrato está establecido en 130,74 euros diarios.

2.3. Requerir a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, S.L., para que en el plazo de una semana a partir de la recepción de la presente proceda a remitir a este Ayuntamiento la documentación justificativa del cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato.

2.4. Advertir igualmente a dicha empresa contratista que, transcurrido el plazo otorgado en el punto anterior sin que aporte la correspondiente documentación, o sin que la que se aporte sea suficiente, se procederá a incoar expediente de imposición de las penalidades que procedan de acuerdo con lo establecido en los pliegos del contrato.

3. Actividad de “Halloween 2019” organizada por las Concejalías de Festejos y Comercio (Expte. 295124W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular del informe de la Policía Local de 28 de octubre de 2019.

Y vista la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la celebración de la actividad “Halloween 2019”, organizada por las Concejalías de Festejos y Comercio, entre las 20:00 horas del día 31 de octubre de 2019 a las 2:00 horas del día 1 de noviembre próximos, y su correspondiente presupuesto por importe de 6.413,00 euros, IVA incluido.

3.2. Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, y dado que





la actividad se celebra en fin de semana y que está prevista su terminación a las 2:00 horas del día 1 de noviembre de 2019, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dB.

3.3. Las instalaciones necesarias para llevar a cabo la actividad serán realizadas de conformidad con las instrucciones e indicaciones que deberán recabarse del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

3.4. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas de señalización y cortes de calle necesarios para la celebración de la actividad.

4. Cambio de titularidad del puesto 13C del Mercado Central (Expte. 296328R).

Visto el escrito presentado por D. José Moreno Vaño con fecha 16 de octubre de 2019, por el que solicita el cambio de titularidad a favor de D. Lorenzo Molina Bernabéu, del puesto 13C del Mercado Central, destinado a la venta de frutos secos, legumbres y caramelos.

Teniendo en cuenta que el Sr. Molina Bernabéu ha satisfecho los importes correspondientes al precio de adjudicación y a la fianza.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por el Inspector Municipal de Servicios y por la Inspectora de Sanidad, ambos de 28 de octubre de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 25 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el cambio de titularidad del puesto 13C del Mercado Central, destinado a la venta de frutos secos, legumbres y caramelos, de su actual titular, D. José Moreno Vaño, a D. Lorenzo Molina Bernabéu.

5. Cesión a la A.M.P.A. del C.E.I.P. Méndez Núñez de vallas de plástico peatonales para celebración en el colegio de la actividad “El túnel del terror” (Expte. 296892A).

Accediendo a lo solicitado por la A.M.P.A. del C.E.I.P. Méndez Núñez en escrito fechado el 23 de octubre de 2019, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento, de 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a la A.M.P.A. del C.E.I.P. Méndez Núñez 20 vallas de plástico peatonales para la celebración en el colegio, el día 29 de octubre, de la actividad “El túnel del terror”.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las





**Ayuntamiento de  
Y E C L A**

NIF: P3004300D

**Secretaría Junta de Gobierno**

Expediente 127327T

veinte horas y treinta y cinco minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 46 JGL 29-10-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1355162 - 08/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
aMqntVTyVwsheQkt8  
NdS24G1W+sW4IWd  
2cQLq7a34Ok=

Código seguro de verificación: PC4VUW-MW7HWRDN Pág. 27 de 27